

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

6366 Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de biotecnología, BioCARM, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, asigna en el Programa 542D determinados créditos destinados al fomento de la investigación científica y técnica.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en adelante el Plan, apuesta por potenciar el desarrollo y la aparición de nuevos sectores de elevado contenido tecnológico e intensivos en conocimiento, como la Biotecnología, que en las áreas prioritarias de «Agroalimentación» y «Ciencias de la Vida», ofrece grandes posibilidades para el desarrollo de la Región de Murcia tanto en lo que se refiere a nuevas especies vegetales y animales tales, como en todo lo relacionado con la seguridad alimentaria y la protección y recuperación del medio ambiente.

La Biotecnología es un área multidisciplinar con clara orientación hacia las aplicaciones, que exige además la colaboración y cooperación eficiente entre los diferentes agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (universidades, organismos públicos de investigación y empresas). Su carácter horizontal la convierte en un pilar de la Sociedad del Conocimiento y motor de innovación que se extiende a amplios sectores, tales como el agroalimentario, farmacéutico, veterinario, bioprocesos, medioambiental, energético, químico, nuevos materiales, instrumentación y bioética. Por tanto, la Biotecnología ofrece grandes posibilidades de desarrollo económico y social para la Región de Murcia.

Dentro del citado Plan se ha desarrollado el Programa Sectorial de Biotecnología, en adelante Programa BioCARM, que contempla aquellas acciones encaminadas a potenciar el desarrollo del sector biotecnológico, lo que permitirá posicionar a la Región de Murcia como un polo científico, tecnológico y de innovación de referencia en esta prometedora actividad, avanzando a la vez en el proceso de diversificación de la estructura económica regional en sectores de futuro intensivos en conocimiento y favoreciendo la creación de empresas innovadoras de alto contenido científico y tecnológico.

La presente convocatoria, de acuerdo con los objetivos del Programa BioCARM, tiene como finalidad el fomento de la investigación científica y técnica de calidad en biotecnología y la potenciación de la colaboración en actividades de I+D+i entre los organismos públicos de investigación, las universidades y las empresas de la Región, facilitando la incorporación de la biotecnología al tejido productivo clave de la Región de Murcia, mediante la aportación de ayudas para promover Acciones de Investigación en BioCARM, a través de una línea específica de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el ámbito biotecnológico y otras acciones de acompañamiento que complementan y potencian al resto de Acciones de Investigación específicas en biotecnología previstas en BioCARM, en especial a la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación antes mencionados, como mecanismo más apropiado para la realización de acciones concretas de apoyo, en el ámbito de la biotecnología, a la participación de grupos de investigación de la Región de Murcia en proyectos del Programa Marco a través de la cofinanciación de equipamiento científico y a la valorización de resultados de la investigación a través de ayudas para la protección de resultados de investigación.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos presupuestarios de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación de los recursos, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituye legislación básica conforme a su Disposición Final Primera y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura durante el periodo 2006-2008, destinadas a Acciones

de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, BioCARM, dentro del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

2. Podrán ser objeto de ayudas las Acciones de Investigación en Biotecnología que se realicen conforme a las siguientes tipologías:

a) Proyectos de investigación aplicada, entendiéndose por tales, los trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

b) Proyectos de desarrollo tecnológico, entendiéndose por tales, los trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

c) Acciones complementarias de ayuda para proyectos de investigación financiados con cargo a programas específicos relacionados con la biotecnología del Programa Marco de la Unión Europea, entendiéndose por tales, las ayudas complementarias de equipamiento científico de los proyectos de investigación aprobados y cofinanciados por la UE con cargo a programas específicos del Programa Marco de la UE relacionados con la biotecnología, en la parte no financiada por la UE.

d) Acciones complementarias de ayuda para protección de resultados en materia de biotecnología, entendiéndose por tales, ayudas para la financiación de los gastos realizados en la protección, tramitación y registro, de las invenciones biotecnológicas mediante patente, variedades biotecnológicas mediante título de obtención vegetal o programas bioinformáticos mediante el correspondiente título de propiedad intelectual, a escala nacional, europea o internacional.

Quedarán excluidos:

a) Proyectos de investigación básica, entendiéndose por tales, los trabajos experimentales o teóricos emprendidos principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Proyectos de formación y difusión del conocimiento.

c) Proyectos de comercialización.

3. Los proyectos y acciones presentados deberán enmarcarse necesariamente en alguno de los siguientes objetivos y líneas temáticas, dando prioridad a aquellos proyectos que potencien el uso de las correspondientes tecnologías críticas y en los que interactúen diferentes agentes del Sistema regional de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- Favorecer la investigación de calidad en biotecnología.

- Impulsar y facilitar el desarrollo tecnológico de productos y procesos ligados a la biotecnología, con especial referencia a la transferencia de resultados en materia de biotecnología al sector productivo y a la sociedad.

- Potenciar la colaboración en actividades de I+D+I entre los Organismos Públicos de Investigación, las Universidades y las empresas de la Región de Murcia.

- Facilitar la incorporación de la biotecnología al tejido productivo clave de la Región de Murcia, en sectores tales como, la industria agroalimentaria, química sostenible y medioambiental.

- Estimular la participación de los grupos de investigación de la Región de Murcia en los programas europeos de investigación y desarrollo tecnológico.

Las prioridades temáticas de esta convocatoria son:

Genómica y proteómica

T2: Obtención de mapas genéticos de las principales especies ganaderas y elaboración de genotecas y colecciones de EST de los genomas de plantas y de animales de interés agronómico.

T4: Análisis de la expresión génica mediante el uso de microarrays de ADN y PCR cualitativa. (Transcriptómica).

T5: Identificación y separación de proteínas mediante cromatografía y espectrometría de masas en línea.

T12: Fenómica o caracterización de fenotipos mediante genética reversa.

Mejora genética

T14: Obtención de líneas puras para la producción de nuevas variedades y especies, incluido híbridos (androgénesis, ginogénesis y partenogénesis inducida).

T19 y T21: Selección Asistida por Marcadores para acelerar y mejorar los programas tradicionales de mejora genética y desarrollo de métodos moleculares para control y registro de las nuevas variedades.

T20: Micropropagación y cultivo in vitro de especies vegetales.

Transformación

T28 y T13: Tecnología de DNA Recombinante y desarrollo de protocolos de transformación de plantas, microorganismos y animales.

T16: Mutación o evolución dirigida para la mejora de genomas de interés agronómico e industrial.

Mejora de procesos industriales

T29: Mejora de los procesos de Biotransformación y fermentación.

Valoración de productos y producciones

T8: Caracterización e ingeniería de metabolitos de alto valor añadido y desarrollo de tecnologías para

la valorización de subproductos y extracción de moléculas y metabolitos de interés.

T30: Biotecnologías Reproductivas en especies ganaderas.

Bioinformática

T9.I: Estudio y tratamiento de secuencias de ADN y proteínas.

T9.II: Predicción y modelado de estructuras de proteínas.

T9.III: Diseño de moléculas bioactivas.

T9.IV: Bioinformática aplicada en Genómica funcional y metabólica.

4. Todos los tipos de proyectos o acciones anteriores podrán realizarse como proyecto o acción individual o como proyecto o acción en cooperación con otros Centros de I+D. Éstos últimos estarán constituidos por dos o más subproyectos integrados en única memoria técnica para el proyecto coordinado.

Artículo 2. Periodo de desarrollo.

Los proyectos de tipo a) acogidos a la presente Orden tendrán, con carácter general, un plazo de ejecución mínimo de 24 meses y máximo de 36 meses, los proyectos de tipo b) un plazo máximo de ejecución de 24 meses y las acciones complementarias de tipo c) y d) un plazo máximo de ejecución de 12 meses, todos ellos a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia.

2. Las entidades solicitantes deberán estar constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y poseer personalidad jurídica propia.

3. Las entidades solicitantes deberán suscribir contratos para la cofinanciación del proyecto de tipo b) o acción complementaria de tipo d) con, al menos, una empresa privada o sus asociaciones. Para el caso de proyectos de tipo a), no será requisito, pero se valorará positivamente.

A los efectos anteriores, en el caso de los proyectos de tipo b) y de tipo a), cuando proceda, los centros solicitantes suscribirán los contratos con empresa/s o sus asociaciones con establecimiento productivo en la Región de Murcia, interesada/s en los resultados de la investigación, cuya aportación no podrá ser inferior al 30% del importe total del proyecto de tipo b) y al menos el 10% del coste total del proyecto de tipo a) según los conceptos relacionados en el artículo 5.3 de la presente Orden.

Entre los términos del contrato deberá recogerse que todos los resultados, tangibles e intangibles, así como los derechos de propiedad industrial e intelectual

derivados del desarrollo del proyecto corresponderán al beneficiario de la subvención, con el compromiso de dar amplia difusión a los resultados que no puedan generar este tipo de derechos. No obstante, en la medida en que las aportaciones al proyecto fueran suficientemente relevantes, la titularidad de la propiedad podrá ser compartida por el beneficiario y los participantes en el proyecto tomando en consideración, para ello, el trabajo, la responsabilidad y las aportaciones económicas e intelectuales de cada una de los participantes. Así mismo, deberá figurar en el contrato entre beneficiario y empresa/s que las empresa/s participante/s destinataria/s de los resultados presentarán a través del beneficiario de la subvención un informe final dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto.

En el caso de las acciones complementarias de tipo d), los centros solicitantes deberán suscribir contratos con, al menos, una empresa privada interesada en la licencia o explotación de los resultados en materia de biotecnología, cuya aportación dineraria se hará en la medida de su interés por los mismos.

4. Para obtener, la condición de beneficiario de estas subvenciones, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento de ejecución.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos a que aluden las letras a), b) y c) anteriores se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra d) del párrafo anterior se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable, otorgada ante la Autoridad Administrativa (según modelo recogido en el Anexo X de esta convocatoria) o Notario Público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos y acciones y del equipo investigador.

Los proyectos y acciones presentados a esta convocatoria de subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No podrá solicitarse ayuda al amparo de la presente convocatoria para los mismos proyectos o acciones, o sustancialmente idénticos, que hayan obtenido

ayudas en convocatorias anteriores, salvo que se acredite suficientemente la necesaria continuidad de los mismos.

2. Los proyectos o acciones se han de realizar en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

3. En el caso de proyectos de tipo a) y b) que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:

a) Impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad según modelo del Anexo IX.

b) Autorización firmada por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio o Autoridad que proceda, en cada supuesto de los contemplados anteriormente. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

4. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.

5. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general que la desarrolla.

6. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

7. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos (BOE de 7 de febrero de 2004).

8. Los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares

derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 45/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

9. El equipo investigador de los proyectos de tipo a) y b) deberá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presente convocatoria:

a) El investigador principal que dirigirá el proyecto, deberá poseer el título de doctor y tener vinculación estatutaria o laboral con el organismo beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante el período de vigencia del proyecto.

b) El resto del personal participante, deberá tener titulación superior y realizar funciones de investigación, tener vinculación estatutaria o laboral con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo el día de la presentación de la correspondiente solicitud. Podrán participar profesores eméritos, doctores *ad honorem* y académicos numerarios, titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio o que disfruten de una beca de formación. En este último caso, deberán participar con dedicación única. En el plan de trabajo podrán figurar el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

10. La participación en los equipos de investigación en los proyectos a los que se refiere el punto anterior se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Cada investigador sólo podrá participar como investigador principal del proyecto, a tiempo completo, en una solicitud de esta convocatoria, o como miembro del equipo investigador, con dedicación compartida, en dos solicitudes de esta convocatoria.

b) Los investigadores de las entidades solicitantes y otros Centros I+D, participantes en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de convocatorias anteriores gestionadas por la Dirección General de Investigación, los cuales a fecha de 30 de diciembre de 2006 no hayan finalizado sus proyectos, no podrán participar en las modalidades de ayudas a proyectos a) y b) de esta convocatoria, salvo que su dedicación al proyecto sea a tiempo parcial.

11. Los proyectos o acciones individuales tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas. En los proyectos o acciones en cooperación, cada Centro I+D copartícipe tendrá un investigador responsable del desarrollo de las actividades asignadas a su subproyecto. La entidad solicitante, y, en su caso, beneficiaria de la ayuda, actuará como coordinador del proyecto y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de

la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el artículo 2 de esta Orden. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las ayudas previstas en la presente Orden se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto o actividad para el que hayan sido concedidas.

2.1 En el caso de los Proyectos de tipo a) y b) las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D a los siguientes conceptos:

a) Recursos humanos: Costes de personal de nueva contratación ocasionados por la participación en el proyecto de personal en régimen de contratación temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o total.

b) Material inventariable: Costes de pequeño equipamiento científico-técnico adquirido para el desarrollo del proyecto, en la medida en que tales bienes se destinen a la actividad de investigación propuesta y deberán figurar en el inventario del organismo beneficiario.

c) Subcontrataciones: Entendiéndose por tal la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del proyecto subvencionado. Serán costes externos de los servicios utilizados exclusivamente para la actividad subvencionada, cuyo importe no podrá superar el 20% de los costes subvencionables del proyecto.

d) Costes de materiales fungibles exclusivamente utilizados y necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.

e) Costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación.

f) Otros gastos, cuyo importe conjunto subvencionable no podrá superar el 10% del coste subvencionable del proyecto:

- Costes derivados de asistencia a congresos, reuniones científico-técnicas y seminarios cuyo contenido esté íntimamente relacionado con el proyecto a desarrollar.

- Viajes y dietas. Dichos gastos se ajustarán a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

g) Costes indirectos: hasta un máximo del 10% del total de los costes subvencionables. En todo caso se estará a lo dispuesto en el Art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de cómputo de la aportación empresarial, mínima del 10% establecida en el artículo 3.3 de esta Orden, para los proyectos de tipo a) se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias, y/o

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

En el caso de los proyectos de tipo b) la aportación empresarial mínima del 30% establecida en el artículo 3.3 de esta Orden, deberá computarse en los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias, que deberán ser, al menos, el 15% del coste total del proyecto, y/o

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

2.2. En el caso de las acciones complementarias de tipo c) y d) las ayudas podrán cubrir, con carácter general, los gastos subvencionables que se deriven de la presentación del presupuesto en la figura de costes marginales, excluidos costes indirectos.

En el caso de las acciones complementarias de tipo c), las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D a complementar el concepto de equipamiento científico-técnico en la cuantía no cubierta por la UE, tanto para proyectos del Programa Marco de la UE financiados con contratos a costes marginales como contratos a costes totales.

En el caso de las acciones complementarias de tipo d), las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D, en concepto de gastos correspondientes al registro y formalización de propiedad industrial e intelectual dentro del inmovilizado inmaterial, a:

a) Gastos de Asistencia Técnica/Consultoría de Agentes de la propiedad industrial registrados.

b) Gastos de solicitud y registro de los títulos de propiedad correspondientes a la protección de resultados en materia de biotecnología.

c) Gastos de extensión internacional de los títulos de propiedad.

3. En ninguna de las modalidades anteriores, se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Costes de personal contratado por los centros de investigación con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Mobiliario y Material de oficina, de uso administrativo.

e) Las inversiones y reparaciones de equipos usados.

f) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/o inmuebles.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para la obtención de ayudas deberán contener la siguiente documentación:

1.1. Documentación de carácter específico:

a) La solicitud de ayuda que se ajustará al modelo de solicitud cumplimentada por la entidad solicitante según el tipo de proyecto o acción, que figura como Anexo I a) y b), Anexo c) y Anexo d).

b) Declaración del solicitante en que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto o acción, y en su caso la cuantía de las mismas, de acuerdo al Anexo II.

c) Relación y conformidad del personal investigador/inventor de la entidad solicitante que participa en el proyecto o acción, de acuerdo al Anexo III.1.

d) Memoria detallada del proyecto o acción a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo IV a) o b) según el tipo de proyecto o acción.

e) Curriculum vitae de los últimos 5 años del investigador principal y del resto de los miembros del equipo de investigación según el modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia (solamente en soporte informático).

f) Historial científico colectivo del equipo investigador/inventor de los últimos 5 años relacionado con el área del proyecto o acción, según modelo del Anexo V.

g) Presupuesto de gastos detallado; para los proyectos de tipo a) y b) según modelo del Anexo VI. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto o acción.

h) Cuando se trate de proyectos o acciones en cooperación, declaración de conformidad de participación en el proyecto de los otros centros involucrados, y de los investigadores participantes, según el modelo del Anexo VII y Anexo III.2.

i) Cuando haya participación empresarial:

i.1) Declaración de conformidad de la/s empresa/s colaboradora/s y de los empleados participantes, según el modelo del Anexo VIII y Anexo III.3.

i.2) Contrato, convenio o acuerdo en el que se formalicen las condiciones de la colaboración entre la/s empresa/s y la entidad solicitante. Ésta última deberá velar por la veracidad de los datos de la/s empresa/s firmante/s referidos a la siguiente información: Código de identificación fiscal de la/s empresa/s, NIF y Poder de representación suficiente del firmante por parte de la/s empresa/s.

j) Las solicitudes de acciones de tipo c) deberán adjuntar además, documentación correspondiente al contrato con la Comisión Europea y, en su caso, acuerdo del consorcio donde esté reflejada la financiación total concedida al proyecto europeo y la correspondiente al grupo de la Región de Murcia desglosada por conceptos, así como las fechas de inicio y finalización.

k) Las solicitudes de acciones de tipo d) deberán adjuntar además, informe tecnológico de patentes de la OEMP o estudio previo de novedad equivalente, realizado por un organismo oficial

l) Aquella documentación adicional que se considere oportuna para la correcta valoración de la propuesta en base a los criterios de valoración.

1.2. Además, se deberán presentar originales o copias compulsadas de los siguientes documentos de carácter general:

- Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud de subvención.

- Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud de subvención.

- Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

- Código de identificación fiscal de la entidad solicitante de la subvención.

- Declaración expresa responsable de la entidad solicitante realizada ante una autoridad administrativa o notario, de no hallarse la entidad en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según modelo del Anexo X.

2. Los anexos a que se refiere este artículo estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/proyectosID.php>» desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden. También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Investigación (Telf.: 968-36 54 17, e-mail: dginves@carm.es)

3. La solicitud de ayuda, junto con la documentación señalada desde la letra b) hasta l) del punto 1 de este artículo, en original impreso y en soporte informático, así como la documentación de carácter general señalada en el apartado 1.1 del presente artículo, deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de La Fama,

15, 30006 Murcia, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para proyectos de tipo a) y b) será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden.

Para las acciones complementarias de tipo c) y d) el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden y hasta el 15 de julio de 2006.

5. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes.

Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o presentara errores subsanables, el órgano encargado de la instrucción requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Procedimiento de concesión, instrucción y evaluación.

1. La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Las solicitudes de ayuda serán objeto de un procedimiento de estudio y evaluación en el que interverán el órgano competente para la instrucción del procedimiento y la comisión de evaluación.

3. La competencia para la instrucción de los expedientes de la subvención corresponderá a la Dirección General de Investigación, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

4. La Comisión de evaluación, que acomodará su acción a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: la Directora General de Investigación, o persona en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación.

c) Vocales: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue, y el Director de la Fundación Séneca-Agencia Regional de la Ciencia y Tecnología o persona en quien delegue.

5. El órgano de instrucción procederá a elaborar un informe sobre los solicitantes, en el que se determine, cuales cumplen los requisitos exigidos en el artículo 3 de esta Orden.

6. A la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, deben presentarse todos aquellos expedientes que hayan obtenido el informe correspondiente favorable del órgano instructor. Dicha Comisión, a la vista de la documentación y de los informes aportados, realizará una evaluación de los proyectos o acciones. El resultado de las deliberaciones se reflejará en un acta en el que se haga constar los expedientes aprobados indicando la ayuda propuesta y los no aprobados indicando las causas que lo motivan.

7. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación:

7.1. Criterios científico-técnicos, con un máximo de cincuenta puntos:

- Para los proyectos de tipo a) y b):

a) Calidad científico-tecnológica del proyecto: contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Interés tecnológico y económico del proyecto Novedad y relevancia de los objetivos en relación con los objetivos de la Convocatoria. 20 puntos.

b) Viabilidad del proyecto (plan de gestión del proyecto): adecuación de la metodología, diseño de la investigación y del plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto. Dedicación y Reparto de responsabilidades. 10 puntos.

c) En el caso de proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes. 5 puntos.

d) Adecuación del presupuesto a los objetivos y actividades propuestas. 5 puntos.

e) Capacidad del Equipo investigador para la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área temática del proyecto. 10 puntos.

- Para las acciones complementarias de tipo c) y d):

a) Interés y relevancia científico-técnica de la propuesta en relación con los objetivos de la Convocatoria. 15 puntos.

b) Viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta. 10 puntos.

c) Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos propuestos. 5 puntos.

d) Experiencia previa y capacidad del equipo investigador o entidad para la realización de las actividades programadas. 15 puntos.

e) En el caso de acciones coordinadas, complementariedad de los equipos de investigación participantes. 5 puntos.

La Comisión podrá solicitar informes de expertos independientes de acreditado nivel científico-técnico y con reconocida experiencia evaluadora en el área temática correspondiente que, de modo confidencial, emitirán evaluaciones correspondientes.

Aquellos proyectos o acciones que no tengan una puntuación mínima de veinticinco puntos en los criterios científico-técnicos no podrán ser subvencionados.

7.2. Criterios estratégicos, con un máximo de cincuenta puntos:

- Para los proyectos de tipo a) y b):

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

b) Adecuación y suficiencia del plan de difusión y transferencia de los resultados de la investigación. Plan de explotación de los resultados. 10 puntos.

c) Proyectos en colaboración con otros organismos de investigación. Se considerarán prioritarios los proyectos en colaboración con empresas y centros de investigación de la Región de Murcia. A estos efectos, la subcontratación de actividades de naturaleza científica o tecnológica no tendrá dicha consideración. 5 puntos.

d) Proyectos que contribuyan a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región o sus asociaciones. Se valorará positivamente el que parte de la investigación tecnológica se realice en unidades de I+D de la empresa participante. 10 puntos.

e) Grado de implicación de la empresa en el proyecto, de su aportación económica y de su capacidad de aprovechar los resultados. Se considerarán prioritarios los proyectos en los que la empresa participante sea una PYME y aquellos a los que se vincule más de una empresa. 15 puntos.

- Para las Acciones complementarias de tipo c) y d):

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

b) Características de la acción solicitada que hagan difícil la financiación mediante otras convocatorias públicas. 5 puntos.

c) Complementariedad con proyectos de investigación u otras acciones financiadas por el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

d) Impacto previsible de las actividades propuestas. 10 puntos.

e) Aportación financiera o cofinanciación acreditada propia o de otros entes públicos o privadas. Contratos de financiación o evaluaciones de proyectos del Programa Marco de la UE. 15 puntos.

8. A los efectos del apartado anterior se entiende por PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, (DOCE nº L 124/36 de 20/05/2003): toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica

- que emplee a menos de 250 personas.

- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003, una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

9. Una vez instruido el expediente, la Comisión de Evaluación, a la vista de lo anterior, elaborará el informe de evaluación final conteniendo la relación prioritaria de proyectos o acciones a subvencionar, con indicación de las cantidades propuestas, que será determinado según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos, así como una relación de los proyectos que se consideran no financiables, indicando las causas que lo motivan.

Artículo 9. Propuesta de Resolución.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva cuando no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de las aducidas por los interesados. En la instrucción del procedimiento se observarán las acciones y fases reguladas por los apartados 4 y 5 del artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha propuesta deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 10. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La notificación a los interesados se realizará conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 19, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La resolución del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Artículo 11. Créditos presupuestarios, cuantías máximas y pago de las subvenciones.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente Orden se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Educación y Cultura por una cuantía estimada y aproximada de: Un millón quinientos mil Euros (1.500.000,00 Euros):

a) Para el año 2006: Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00:

Proyecto 35.611 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación» con una dotación de seiscientos mil Euros (600.000,00 €),

Proyecto 35.100 «Ayudas complementarias a centros de I+D» con una dotación de noventa mil Euros (90.000,00 €) y

b) Para el año 2007: En la partida presupuestaria equivalente a Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 35.611 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», que resulte de aplicación, con una dotación de quinientos mil Euros (500.000,00 €), y

c) Para el año 2008: En la partida presupuestaria equivalente a Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 35.611 «Subvenciones y ayudas para actividades de

I+D+I a Centros de Investigación» que resulte de aplicación, con una dotación de trescientos diez mil Euros (310.000,00 €).

2. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicite sin que en ningún caso, contabilizando la cofinanciación, se supere el coste real de la actividad subvencionada. Su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección enunciados.

La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 100 por 100 de los costes marginales del proyecto o acción para cada petición, con un máximo de 180.000,00 Euros por proyecto, y 15.000,00 Euros por acción complementaria.

3. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, cuando exista concurrencia con otras ayudas, el importe de la subvención abonada o de la suma de ella con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones derivadas de la concesión de las subvenciones, éstas se librarán directamente a las entidades seleccionadas en pagos anticipados. Por tanto, el pago de las ayudas concedidas se realizará por anualidades anticipadas a favor de las entidades beneficiarias, a la cuenta bancaria que figure junto a la solicitud. Se establecerán necesariamente garantías en el supuesto de pagos anticipados cuyo importe acumulado sea superior a sesenta mil euros (60.000 €), excepto en los casos contemplados en el artículo 16.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Para los proyectos de tipo a) y b) el pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. Los pagos de la segunda y tercera anualidad, en su caso, estarán condicionados a la presentación de los informes de seguimientos recogidos en el artículo 12, justificativos de las actividades y gastos realizados, así como a las disponibilidades presupuestarias.

Para el caso de las acciones complementarias c) y d), el libramiento de la ayuda se realizará en un pago único por anticipado que se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

Artículo 12. Justificación y seguimiento de las subvenciones.

1. El seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos o acciones subvencionados corresponde

a la Dirección General de Investigación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas acciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

2. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Investigación, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

2.1. En el caso de los proyectos de la modalidad a) con una duración de 36 meses deberán presentar:

- Durante el mes de octubre de 2007 y octubre de 2008 se entregarán los informes intermedios de seguimiento científico-técnico y económico, y deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico del proyecto donde quede reflejado los logros y cumplimientos de objetivos hasta la fecha.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

- En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, se entregará el informe final del proyecto junto con la justificación económica correspondiente, y en su caso, acreditación del reintegro a la Hacienda Pública Regional de los fondos no utilizados. El informe final deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico final del proyecto desarrollado con mención expresa de los objetivos y logros más significativos alcanzados (patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivadas del proyecto subvencionado, plan de difusión de los resultados de la investigación subvencionada...). En el caso de proyectos en cooperación, el beneficiario de la ayuda deberá presentar el informe final que deberá incluir los informes específicos de cada subproyecto.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

2.2. En el caso de los proyectos de la modalidad a) y b) con una duración de 24 meses deberán presentar ante la Dirección General de Investigación, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención:

- Durante el mes de octubre de 2007 se entregará el informe intermedio de seguimiento científico-técnico y económico, y debe contener los mismos documentos, y cumplir los mismos requisitos enunciados en el apartado anterior para los proyectos de 36 meses de duración.

2.3. En el caso de las acciones complementarias de investigación c) y d) los beneficiarios deberán presentar un informe final dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización de la acción complementaria, junto

con la justificación económica correspondiente, y en su caso, acreditación del reintegro a la Hacienda Pública Regional de los fondos no utilizados. El informe final deberá contener los siguientes documentos:

a) Breve informe sobre el desarrollo de la acción, con descripción de los logros y el cumplimiento de los objetivos alcanzados.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del Organismo, acompañados de los justificantes de gastos y pagos realizados del proyecto, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

3. Para la justificación documental de los gastos y pagos realizados por el beneficiario y, en su caso, la/s empresa/s se adjuntarán:

- Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse copia cotejada/compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

- Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

En caso de entidades de naturaleza privada, con la justificación económica deberá adjuntarse copia compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

4. Los modelos de informes de seguimiento estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/proyectosID.php>».

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión de la subvención hasta la fecha de finalización del proyecto o acción.

6. La acreditación de que se ha realizado, en todos sus términos, la actividad origen de la subvención concedida estará supeditada a la correcta justificación de las inversiones y gastos que haya realizado el beneficiario en la ejecución del proyecto o acción aprobada, debiendo justificar el organismo beneficiario, y en su caso, la empresa como mínimo, el total del presupuesto aprobado en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 13. Obligación de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedan obligadas a cumplir las directrices que para el desarrollo de los programas pueda dictar la Consejería de Educación y Cultura y a facilitar cualquier información que les sea requerida por la Consejería citada o la Intervención General de la Región de Murcia

Artículo 14. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Directora General de Investigación con informe previo.

Artículo 15. Reintegro y Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la misma, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos, para los que se aprobó el proyecto o acción, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas del proyecto o acción conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la devolución de las cantidades desviadas.

d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en el punto 12.2 de la presente Orden, y en su caso previo requerimiento adicional expreso por la Dirección General de Investigación de los informes de seguimiento anuales o finales, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

3. Los procedimientos de reintegro y de revisión de actos se ajustarán a las disposiciones contenidas

en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la siguiente normativa:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final segunda. Habilitación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Investigación para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación



BioCARM

**Plan
de Ciencia
y Tecnología**



**2003
2006**

**Región
de Murcia**

Nº Expte.: BIO-PR06/____-____

ANEXO I.a) o b)

**SOLICITUD DE AYUDA PARA
ACCIONES DE INVESTIGACIÓN
DEL PROGRAMA SECTORIAL DE BIOTECNOLOGÍA (BIOCARM)
EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA.**

Convocatoria 2006

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

ÁREAS ANEP:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) |
| <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) |
| <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) | <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) | <input type="checkbox"/> Medicina (MED) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) | <input type="checkbox"/> Química (QMC) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) | <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) |
| <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) | <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) |
| <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) | <input type="checkbox"/> Otra:..... |
| <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN) | |

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:

- a) Proyecto de Investigación Aplicada.
- b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.
- c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.
- d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología

Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:

- Individual
- En Cooperación con otros Centros I+D

ANEXO I.a) o b)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

a) Proyecto de Investigación Aplicada. b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

I.2 Datos del/de la Investigador/a Principal:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

I.3 Datos relativos al Proyecto:

Título:	
Acrónimo:	
Línea Temática:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	Total
Coste del Proyecto (€):				
Aportación Empresarial (€):				
Ayuda Solicitada (€):				

I.5 Datos de la/s empresa/s participante/s en el proyecto (en su caso):

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

I.6 Datos de los Centros de I+D coparticipes del proyecto (en caso de proyectos en cooperación):

Nombre del Centro:	CIF:
--------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados del Anexo III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del proyecto.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación



BioCARM

Nº Expte.: BIO-AC06/____-____

ANEXO I.c)

**Plan
de Ciencia
y Tecnología**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA
ACCIONES DE INVESTIGACIÓN
DEL PROGRAMA SECTORIAL DE BIOTECNOLOGÍA (BioCARM)
EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA.**



2003
2006

**Región
de Murcia**

Convocatoria 2006

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

ÁREAS ANEP:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) |
| <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) |
| <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) | <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) | <input type="checkbox"/> Medicina (MED) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) | <input type="checkbox"/> Química (QMC) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) | <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) |
| <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) | <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) |
| <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) | <input type="checkbox"/> Otra:..... |
| <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN) | |

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:

Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> a) Proyecto de Investigación Aplicada. | <input type="checkbox"/> Individual |
| <input type="checkbox"/> b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico. | <input type="checkbox"/> En Cooperación con otros Centros I+D |
| <input type="checkbox"/> c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE. | |
| <input type="checkbox"/> d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología | |

ANEXO I.c)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/a Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

I.2 Datos del/de la Investigador/a Principal:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

I.3 Datos relativos a la Acción complementaria:

Título:	
Acrónimo:	
Línea Temática:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

Coste total de la Acción (€):	
Ayuda Solicitada (€):	

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo de la actuación.

Lugar y Fecha:

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación



BioCARM

Nº Expte.: BIO-AC06/____-____

ANEXO I.d)

Plan
de Ciencia
y Tecnología

SOLICITUD DE AYUDA PARA
ACCIONES DE INVESTIGACIÓN
DEL PROGRAMA SECTORIAL DE BIOTECNOLOGÍA (BIOCARM)
EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA.



2003
2006

Región
de Murcia

Convocatoria 2006

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

ÁREAS ANEP:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) |
| <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) |
| <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) | <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) | <input type="checkbox"/> Medicina (MED) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) | <input type="checkbox"/> Química (QMC) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) | <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) |
| <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) | <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) |
| <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) | <input type="checkbox"/> Otra:..... |
| <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN) | |

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:

- a) Proyecto de Investigación Aplicada.
- b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.
- c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.
- d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología

Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:

- Individual
- En Cooperación con otros Centros I+D

ANEXO I.d)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

d) Ayudas para protección de la propiedad industrial e intelectual.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	Página Web:

I.2 Datos del inventor/obtentor/autor principal:

Nombre y Apellidos:		
Departamento:		
Titulación:		
Teléfono:	Móvil:	E-mail:

I.3 Datos relativos a los resultados a proteger:

Título:
Línea Temática:
Clasificación Internacional (*):
Código Área Tecnológica(*):
Resumen:

(* Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Modo de obtención los resultados a proteger:

<input type="checkbox"/> Proyecto de investigación subvencionado en la Convocatoria:
<input type="checkbox"/> Contrato de investigación con empresas u otras entidades:
<input type="checkbox"/> Trabajos no financiados mediante proyecto.
<input type="checkbox"/> Otro (especificar):

I.5 Tipo de resultado a proteger:

<input type="checkbox"/> Invención biotecnológica	<input type="checkbox"/> Variedad vegetal biotecnológica	<input type="checkbox"/> Programa de ordenador-bioinformático.
---	--	--

I.6 Modalidad de protección a realizar:

	Nacional	Europea	Internacional
<input type="checkbox"/> Patente de Invención	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Vía Patente europea	<input type="checkbox"/> Vía PCT
<input type="checkbox"/> Extensión internacional de patente		<input type="checkbox"/> Vía Patente europea	<input type="checkbox"/> Vía PCT
<input type="checkbox"/> Protección de variedades vegetales biotecnológicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Extensión internacional de la variedad biotecnológica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Protección de programas bioinformáticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Extensión internacional del programa bioinformático		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

I.7 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

Duración (en meses):	Lugar de realización:
Coste total de la Acción (€):	
Total Aportación externa (€):	
Ayuda Solicitada (€):	

I.8 Datos de la/s empresa/s participante/s:

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en esta Acción complementaria a los inventores/obtentores/autores de su Entidad que figura en los apartados III.1 de la presente solicitud. En caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del la actuación.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO II DECLARACIÓN DE AYUDAS

(A rellenar por la Entidad solicitante y Centros I+D copartícipes, en su caso)

Datos de la Entidad solicitante/participante:

Centro I+D Solicitante:
CIF:
Nombre del/de la Representante Legal:
Cargo:
DNI:

Tipo de Proyecto o Actuación complementaria solicitada:

- a) Proyecto de Investigación Aplicada.
- b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.
- c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.
- d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología.

Nº Expte.: BIO <u> 06 </u> - <u> </u>
--

TÍTULO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA

--

DECLARA:

- Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud.
- Que ha solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	2005 SOLICITADA (€)	2006 SOLICITADA (€)	TOTAL SOLICITADA (€)	FECHA ESTIMADA DE RESOLUCIÓN
TOTAL				

- Que ha obtenido las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	AÑOS ANTERIORES	Para 2006 CONCEDIDA	Para 2007 CONCEDIDA	Para 2008 CONCEDIDA	TOTAL
TOTAL					

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General de Investigación, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y Fecha:	
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
<i>Fdo:</i>	<i>Fdo:</i>
<i>Firma del/de la Investigador/a Principal</i>	<i>Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante</i>
ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	

ANEXO III.1

RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INVENTOR

(Márquese arriba lo que proceda)

Nº Expte.: BIO 06/ - - - - -

III.1 EQUIPO INVESTIGADOR / INVENTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación académica:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden).

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria.
Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO III.2 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INVENTOR

(Márquese arriba lo que proceda)

Nº Expte.: BIO 06/ -

III.2 EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DEL CENTRO I+D COPARTÍCIPE:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación académica:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR CENTRO I+D COPARTÍCIPE.

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden).

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO III.3 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INVENTOR

Nº Expte.: BIO__06/___-___

III.3 EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

En el caso de los proyectos de tipo a) y b), debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación académica:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO IV a) MEMORIA DEL PROYECTO

Nº Expte.: BIOPR06/___-___

Tipo de Proyecto:

- a) Proyecto de Investigación Aplicada. b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

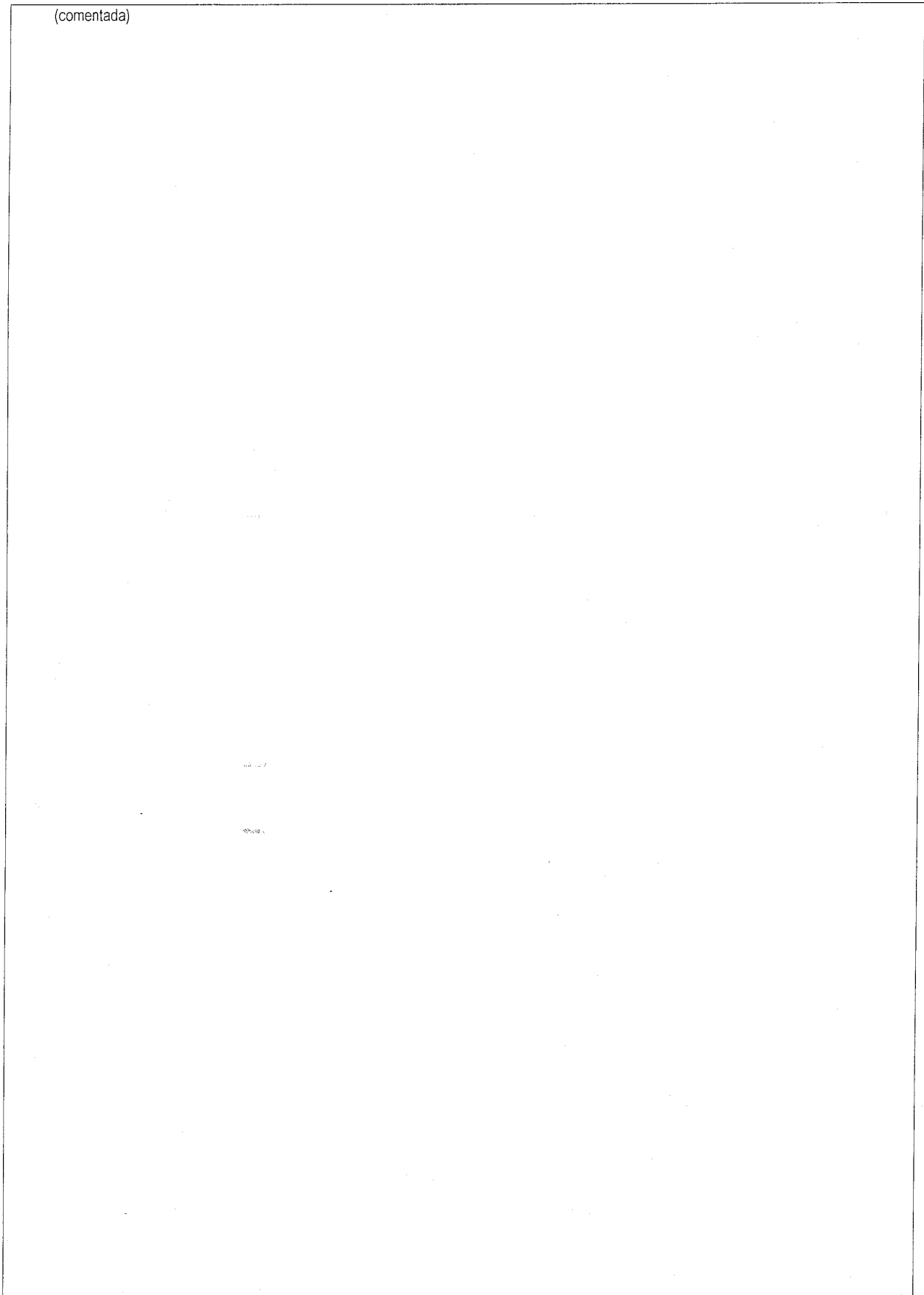
TÍTULO DEL PROYECTO:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE

(comentada)



IV.1. INTRODUCCIÓN

Deben tratarse aquí:

1. LOS ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA.
2. SOLUCIONES ALTERNATIVAS EXISTENTES.

IV.2. INTERÉS TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO:

Resultados esperados: publicaciones y patentes.

--

IV.3. INTERÉS TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO:

Beneficios esperados. Utilidad industrial

--

IV.4. FINALIDAD E HIPÓTESIS / SOLUCIÓN TÉCNICA

--

--

IV.5. OBJETIVOS GENERALES Y OPERATIVOS

--

(Numerar los objetivos por orden)

--

IV.6.1 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: METODOLOGÍA PROPUESTA.

- METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS.

Deben tratarse aquí: Si la metodología se encuentra descrita se debe indicar el método y la cita bibliográfica de referencia; si es propia debe realizar una somera pero eficaz descripción.

IV.6.2 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

- TÉCNICAS INSTRUMENTALES ASOCIADAS A LA METODOLOGÍA: INSTALACIONES E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

- OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES.
(Se deberá JUSTIFICAR claramente la necesidad de la adquisición de todo el material inventariable que se solicita en el impreso Anexo VI para la ejecución del proyecto))

- MEDIOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.

IV.6.3 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE TRABAJO

(Presentar un cronograma con las tareas)

A large empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the header. It is intended for the user to present a project work plan or Gantt chart as indicated by the text above it.

IV.6.4 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TAREAS

Cada una de las Tareas ligadas a cada uno de los OBJETIVOS deben ser descritas, asignando a cada una de ellas el número de horas que cada una de las personas concretas del proyecto va a dedicar a la tarea.

Se deben hacer tantos cuadros como objetivos tenga el proyecto.

OBJETIVO 1: Describir el objetivo 1º			
Tarea	Descripción de la tarea	Investigadores asignados	Horas/año
Nº 1.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.n	Descripción nª Tarea	Nombre investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

OBJETIVO 2: Describir el objetivo 2º			
Tarea	Descripción de la tarea	Investigadores asignados	Horas/año
Nº 2.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.n	Descripción nª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

IV.7. IMPLICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PROYECTO

- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO QUE SE REALIZAN EN LA EMPRESA PARTICIPANTE.

- CAPACIDAD DE APROVECHAR LOS RESULTADOS.

Deben tratarse aquí:

1. Experiencia previa de la/s empresa/s en el tema del proyecto.
2. Capacidad de la/s empresa/s para utilizar los resultados del proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico
3. Experiencia previa en el tema.

- PLAN DE EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LA/S EMPRESA/S

Deben tratarse aquí:

1. Utilidad y aplicaciones industriales del proyecto.
2. Compartición de resultados, patentes o beneficios entre el Centro beneficiario, y en su caso, los Centros coparticipes, y la/s Empresa/s.

IV.8. IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL/LOS CENTRO/S COPARTÍPIPES

Deben tratarse aquí:

1. Porcentaje de participación, en EJC, el Equipo investigador global del proyecto.
2. Importancia de la participación de cada Centro copartícipe.

ANEXO IV b)
MEMORIA DE LA ACCIÓN COMPLEMENTARIA

Nº Expte.: BIOAC06/___ - ___

TIPO DE ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA:

- c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE:

Programa y convocatoria del Programa Marco en la que se ha financiado la actuación:	
Código de Referencia del Proyecto Europeo:	
Título del Proyecto Europeo financiado:	
Fechas de inicio y fin:	
Modalidad de financiación:	

- d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología

TÍTULO DE LA ACCIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

(máximo aproximado 100 palabras)

IV.b) 1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Describa el contenido de la acción y los objetivos que se buscan. Especifique el plan de trabajo previsto y detalle las razones por las que no puede encuadrarse dentro de otras convocatorias públicas

C) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COFINANCIACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO EN PROYECTOS APROBADOS CON CARGO AL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA:

D) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE AYUDA PARA LA PROTECCIÓN DE RESULTADOS EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA:

IV.b) 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Establezca en términos de oportunidad, las razones que justifican la actuación propuesta. Indique el sector o ámbito de actividad beneficiario de la actuación a corto o largo plazo.

C) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COFINANCIACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO EN PROYECTOS APROBADOS CON CARGO AL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA:**D) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE AYUDA PARA LA PROTECCIÓN DE RESULTADOS EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA:**

IV.b) 3. PRESUPUESTO SOLICITADO

(Justificación del presupuesto solicitado. Explique el presupuesto total de la actuación y el presupuesto que solicita, adjuntando si procede facturas pro forma y justifique su necesidad para cumplir los objetivos señalados anteriormente. Relacione otras fuentes previstas de financiación y cantidades aportadas o comprometidas).

- c) Acciones complementarias de cofinanciación de equipamiento científico en proyectos aprobados con cargo al Programa Marco de I+D de la Unión Europea:
- d) Acciones complementarias de ayuda para la protección de resultados en materia de biotecnología:

ANEXO V HISTORIAL CIENTIFICO Y TÉCNICO DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Nº Expte.: BIO ___ 06/ ___ - ___

V.1 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.

Apellidos y nombre de los componentes del Equipo:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP	Categoría	Organismo
				S		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		
				N		

¿Considera que el Equipo de investigación solicitante ha venido trabajando de forma estable o es un grupo que se ha organizado para la presentación de este proyecto?

Grupo estable Grupo organizado para este proyecto

Fecha de formación del Equipo de investigación:

V.2. HISTORIAL CIENTIFICO-TÉCNICO COLECTIVO DEL EQUIPO INVESTIGADOR REFERIDO A LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS RELACIONADO CON EL ÁREA DEL PROYECTO.

Información relevante que deberá contener el Historial colectivo:

- 1.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON CARGO A CONVOCATORIAS PÚBLICAS CON CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

- 2.- PUBLICACIONES MÁS RELEVANTES DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS** (revistas incluidas en las bases de datos del ISI/ revistas de investigación no incluidas en las bases de datos del ISI/, monografías y capítulos de libro)

- 3.- PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS** (Internacionales/nacionales)

- 4.- PATENTES.**

- 5.- NÚMERO DE TESIS DOCTORALES LEÍDAS.**

(Utilizar las páginas que sean necesarias para completar el historial del Equipo)

**ANEXO VI
PRESUPUESTO**

<p>Acrónimo del Proyecto: _____</p> <p>Investigador Principal del Proyecto: _____</p> <p>Centro de Investigación Solicitante: _____</p> <p>Centro/s I+D Copartícipe/s: _____</p> <p>Empresa/s: _____</p>	<p>Nº Expte.: BIOPR06/ _____ - _____</p>
---	--

Instrucciones para su cumplimentación

- 1.- Esta hoja resumen no hay que rellenarla. Los valores se calculan automáticamente.
- 2.- Debe cumplimentar las siguientes dos hojas: Presupuesto CENTRO I+D y Presupuesto EMPRESAS
- 3.- Debe rellenar las casillas que le sean de aplicación en ambas hojas.
- 4.- Debe imprimir todo el libro para su presentación.

RESUMEN PRESUPUESTO

	TOTAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD
COSTES DIRECTOS:				
1. MEDIOS HUMANOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. MATERIAL INVENTARIABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. MATERIAL FUNGIBLE + S.G. APOYO A LA INVESTIGACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5. OTROS GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5.2. OTROS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES INDIRECTOS:				
6. GASTOS GENERALES (10% de las cantidades anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL AYUDA SOLICITADA (Máximo 180.000 €)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL (Mínimo 30% del Coste Total del Proyecto):	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
1. TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% DE APORTACIÓN EMPRESARIAL				
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

ANEXO VI
PRESUPUESTO - CENTRO DE I+D

Nº Expte.: BIOPR06/ - _____

Acrónimo del Proyecto: _____
 Investigador Principal del Proyecto: _____
 Entidad Solicitante: _____
 Centro/s I+D Coparticipa/s: _____
 Empresa/s: _____

1. MEDIOS HUMANOS

PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN (*):

Nº meses	Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (**)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Justificar claramente la necesidad de contratar nuevo personal en la Memoria del Proyecto (Anexo IV)

(**) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

2. MATERIAL INVENTARIABLE

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Nueva adquisición de pequeño equipamiento)(*):

Cantidad	Descripción Equipo	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
TOTAL:			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*Para cada equipo se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial.

3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS (*)

Nombre Subcontratista	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
TOTAL:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*Para subcontratación se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial

4.1 MATERIAL FUNGIBLE (*)

Unidades	Descripción	Volumen gastado por mes	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Descripción y costes pormenorizados

4.2 SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (*)

Nombre Servicio	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Descripción y costes pormenorizados

5. OTROS GASTOS (*)

(*Por un valor máximo del 10 % del coste del proyecto financiado

5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC. (*)

Fecha prevista	Fería, Congreso, Seminario	Localidad	Coste (matricula, viaje, dietas estancia)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
TOTAL				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Descripción y costes pormenorizados

5.2. OTROS GASTOS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores) (*)

Cantidad	Descripción	Proveedor	Coste unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
TOTAL				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Descripción y costes pormenorizados

TOTAL CENTRO I+D SOLICITANTE:

0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
--------	--------	--------	--------

ANEXO VI
PRESUPUESTO - EMPRESAS

Nº Expte.: BIOPR06/____-____

Acrónimo del Proyecto: _____
 Empresa 1: _____
 Representante de la Empresa: _____

6.1.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.1.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.1 TOTAL EMPRESA 1: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

Empresa 2: _____
 Representante de la Empresa: _____

6.2.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.2.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.2 TOTAL EMPRESA 2: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

Empresa 3: _____
 Representante de la Empresa: _____

6.3.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.3.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.3 TOTAL EMPRESA 3: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL:

	DINERARIA (*)	PERSONAL	TOTAL
6.1 TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.2 TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.3 TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	0,00 €	0,00 €

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO O ACCIÓN
(SÓLO PARA PROYECTOS O ACCIONES EN COOPERACIÓN)

Una copia por cada Centro I+D copartícipe con el centro coordinador

Datos del Centro de I+D copartícipe en el Proyecto

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

Datos del/a Investigador/a Principal del Centro I+D copartícipe:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2006 de Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica (ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura) **en el proyecto o acción denominada:**

Nº Expte.: BIO __06/____ - ____

Título:	
Acrónimo:	
Investigador/a principal:	

Coordinado por la Entidad Solicitante:

--

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad copartícipe, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en el Anexo III.2. de la Solicitud de Ayuda, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización de la parte del proyecto en el que participa en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del subproyecto.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COPARTÍCIPE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COORDINADOR

Fdo:

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad copartícipe

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO VIII DECLARACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

D/Dña. _____, en nombre y representación de la Empresa:
(Nombre, DNI del/de la Representante Legal y cargo)

CIF:			
Nombre o Razón social:			
Es PYME:	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Nº de trabajadores:			
Actividad de la Empresa:			
CNAE (*):			
Domicilio social (localidad y código postal):			
Dirección (C/Avda., Nº):			
Teléfono:			
Fax :			
e-mail :			

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

Actividades I+D de la Empresa:

DATOS DE INTERÉS SOBRE I+D		2003	2004	2005
Número de departamentos				
Gastos totales en I+D, incluido personal				
Porcentaje de financiación propia				
Porcentaje de financiación pública				
Nº investigadores	Doctores			
	Titulados superiores			
	Otros titulados			

MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2006 de Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica (ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura) **en el proyecto o acción denominada:**

Nº Expte.: BIO 06/____-____

Título:			
Acrónimo:			
Entidad Solicitante:			
Investigador/a principal			

Para lo cual se **COMPROMETE**

- a financiar Euros en concepto de cofinanciación del coste total del proyecto o acción. Porcentaje(*) :
- (*) en el caso de varias empresas distribuir este porcentaje por empresas.
- y a la realización de actividades de investigación del proyecto o acción en la empresa, que en la solicitud se describen, así como la participación de los empleados con la dedicación que figura en el Anexo III.3. de la Solicitud de Ayuda.

Lugar y Fecha: _____,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 1

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COORDINADOR

Fdo:

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la empresa

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO IX IMPLICACIONES ÉTICAS O DE BIOSEGURIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA

(Este anexo sólo debe cumplimentarse en aquellas Solicitudes de Ayuda cuyo contenido o características lo requiera)

Nº Expte.: BIO- 06/ - -

1. En relación con su Centro de trabajo, indique:

- | | SI | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> Existe un Comité Ético de Investigación Clínica | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Existe un Comité de Ética para experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Dispone de un animalario registrado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Dispone de instalaciones autorizadas para trabajar con agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, o con organismos modificados genéticamente (OMGs) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. Indique si el proyecto contempla alguno de los siguientes aspectos, que puedan tener implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad:

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| A. Experimentación clínica con seres humanos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| B. Utilización de tejidos humanos embrionarios o fetales | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| C. Utilización de tejidos o muestras biológicas de origen humano | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. Uso de datos personales, información genética, etc. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| E. Experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| F. Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| G. Uso de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| H. Liberación de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

3. En los supuestos A, B, C y D:

- Se deberá remitir, junto con la Solicitud de Ayuda, la preceptiva autorización del Comité Ético de Investigación Clínica del Centro.
- En la Memoria del proyecto se deberá detallar adecuadamente el tipo de muestras biológicas o datos personales que se pretenden utilizar y su procedencia.

Se recuerda que la investigación propuesta deberá cumplir los principios éticos de respeto a la dignidad humana, confidencialidad, no discriminación y proporcionalidad entre los riesgos y los beneficios esperados, y, si procede, deberá disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas o de sus representantes legales.

4. En el caso de experimentación animal, y completando la información de la Memoria del proyecto, se deberá justificar:

- Número y tipo de animales que se proponen utilizar.
- Tipo de ensayos a realizar, especialmente cuando impliquen dolor, estrés o lesión; así como los métodos paliativos previstos.
- Razones para no utilizar métodos alternativos, si se dispone de ellos.
- En el caso de modificación genética de animales, justificar su necesidad y los beneficios esperados.
- Procedimiento de sacrificio previsto.
- Si dispone de autorización del Comité de Ética.

5. En el caso de utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, indíquese:

- Tipo de agente biológico y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Precisiones de bioseguridad que se han considerado.

6. En el caso de utilización de OMGs, indicar:

- Tipo de organismo y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Previsiones sobre bioseguridad que se han considerado.
- ¿Se ha notificado a la autoridad competente la utilización de OMGs, si procede?

7. Si se tiene previsto liberar OMGs al medio ambiente, indicar:

- Previsiones sobre bioseguridad y control de posibles riesgos.
- ¿Dispone de la preceptiva autorización de la autoridad competente, o la ha solicitado?

8. Indique y valore las posibles implicaciones éticas de la investigación propuesta o de los resultados científicos esperados.

El abajo firmante, en calidad de investigador responsable de este proyecto, **DECLARA** que:

- La investigación propuesta respeta los principios fundamentales de la Declaración de Helsinki, del Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina y de la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos.
- Conoce y cumplirá la legislación vigente y otras normas reguladoras, pertinentes al proyecto, en materia de ética, experimentación animal o bioseguridad.

Lugar y Fecha:

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO X

MODELO "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

D./D^a con DNI, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria

.....

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo:

Autoridad administrativa / notario público ante quien se otorga la presente declaración:

.....

Consejería de Educación y Cultura

6390 Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a acciones de investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICARM, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, asigna en el Programa 542D determinados créditos destinados al fomento de la investigación científica y técnica.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, ha identificado como una de sus áreas prioritarias la relativa a «Tecnologías de la Sociedad de la Información». El objetivo es conseguir el desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (informática, telecomunicaciones y desarrollo de contenidos digitales), ya que constituyen los pilares básicos en los que se sustenta la Sociedad de la Información y suponen un gran reto para el desarrollo económico y el progreso social de la Región de Murcia. En este sentido, el citado Plan constituye la continuación natural del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004, que ha sido relanzado para el periodo 2005-2007.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones son un sector transversal, constituyen el punto de apoyo del desarrollo de la sociedad del conocimiento y debe ser el responsable de impulsar el crecimiento de los sectores tradicionales de la economía regional, servir de palanca para el desarrollo de sectores que precisan de tecnologías avanzadas y favorecer la aparición de nuevas empresas creadoras de riqueza relacionadas con los contenidos digitales avanzados y los nuevos servicios de telecomunicaciones.

Dentro del citado Plan se ha desarrollado el Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante Programa TICarm, que contempla como objetivo principal establecer las condiciones adecuadas en materia de I+D+i para conseguir un cambio económico y social, avanzando en el proceso de diversificación de la estructura económica regional en sectores de futuro intensivos en conocimiento y favoreciendo la creación de empresas innovadoras de alto contenido científico y tecnológico que permita el desarrollo de la Región de Murcia convirtiéndola en una sociedad moderna y activa.

La presente convocatoria, de acuerdo con los objetivos del Programa TICarm, tiene como finalidad el fomento de la investigación científica y técnica de calidad en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación y la potenciación de la colaboración entre

los organismos públicos de investigación, las universidades y las empresas de la Región en actividades de I+D+i, facilitando la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al tejido productivo clave de la Región de Murcia, a través de una línea específica de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras acciones de acompañamiento que complementan y potencian a las ayudas anteriores, como el apoyo a la participación de grupos de investigación de la Región de Murcia en proyectos del Programa Marco a través de la cofinanciación de equipamiento científico y a la valorización de resultados de la investigación en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos presupuestarios de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación de los recursos, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituye legislación básica conforme a su Disposición Final Primera y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura durante el periodo 2006-2007, destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICarm, dentro del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

2. Podrán ser objeto de ayudas las Acciones de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se realicen conforme a las siguientes tipologías: